



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia –Antioquia-, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante	RAFAEL ANGEL ORTIZ
Demandado	CLARA EUGENIA VALLEJO y OTRO
Radicado	057363189001 2024 00052 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 60-20
Decisión	Inadmite demanda

Encontrándose el despacho en estudio de la demanda, se advierte que la misma presenta unas falencias que deben ser corregidas antes de darle vida jurídica a la acción judicial así:

1. Deberá allegar el poder especial conferido por el demandante.
2. Aclarar la demanda indicando las características del inmueble a usucapir (artículo 83 del Código General del Proceso).
3. Aportar avalúo catastral del predio de mayor extensión, para efectos de determinar la cuantía (Nral. 4 artículo 26 ídem).
4. Arrimar folio de matrícula inmobiliaria del predio de mayor de mayor extensión del cual hace parte el bien objeto de la demanda.
5. Indicar la clase de prescripción solicitada.

Para el lleno del anterior requisito se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso).

En los términos del poder conferido por el demandante, se reconoce personería para actuar a los abogados José Luís Mesa Rincón y María Isabel Castañeda Patiño, portadores de las T. P. No. 328.274 y 327.932 del C. S. de la J., como principal y suplente, respectivamente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

MMM

Firmado Por:
Duvan Alberto Ramirez Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a3bf233e8c40ed5d4da7ba9d8dc26011dfe1620dc8e6f9a2da8903d7586ee04**

Documento generado en 23/02/2024 11:00:51 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>